

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria para el examen de la Oposición para 8 plazas de Administrativos II.B.9

Por el presente se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición, para la provisión en propiedad de 8 plazas de Administrativos, el próximo día 8 de marzo, a las 11 horas, en el Instituto Politécnico Nacional, sito en General Franco, n.º 9 de Logroño, para la realización del primer ejercicio.

Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I.
Logroño, 20 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Concurso para provisión interina de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico II.B.10

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1985, acordó anunciar concurso para nombramiento interino de un Aparejador o Arquitecto Técnico al amparo de lo establecido en la Resolución de 11 de septiembre de 1984 de la Dirección General de Administración Local.

Las condiciones que deberán reunir los aspirantes para optar a la Plaza son las siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años.
- Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- Estar en posesión del Título Oficial de Arquitecto Técnico o Aparejador.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En nombramiento tendrá vigencia hasta que sea resuelto el concurso-oposición que se convoque para la provisión de dicha plaza en propiedad.

Las instancias en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que se hacen constar anteriormente, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en las oficinas municipales dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a cuya instancia acompañarán curriculum vitae, y certificado académico de la carrera expedido por el Centro Oficial correspondiente.

Nájera, 4 de enero de 1986.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones en suelo no urbanizable III.A.47

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

148/85.— CALAHORRA.— Ampliación nave almacén agrícola en el término de Sorbán, parcela 161, polígono 39 por D. Ernesto Virto Jiménez.

1/86.— ENTRENA.— Centro de manipulación de hortalizas y frutas en el polígono 15, parcela 16-a, por D. Salvador González Choperena y dos más.

2/86.— URUÑUELA.— Construcción de 6 pabellones en la finca n.º 6 de la Carretera de Nájera por D. Gregorio Ocio Campos.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio n.º 11-1º de Logroño.

Logroño, 16 de enero de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.41

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-17.425 incoado en esta Consejería a instancia de Cartonajes Santorromán, S.A. con domicilio en Calahorra, Ctra. Zaragoza, 32 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su Centro de Transformación en Calahorra, consistente en instalar dos nuevos transformadores de 630 KVA y 500 KVA y relación de transformación 20.000-13.200/398-230 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de enero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.42

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-14.285 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pg.º San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Papyrus" en Logroño, consistente en desmontar el tramo de línea entre los apoyos números 6 y 8 y construir otro nuevo de 515 m. entre los números 4 y 8.

Variante de la línea a 13,2 KV "San Lázaro" colocando un nuevo apoyo de hormigón (n.º 6) y desmontar la línea desde este apoyo hasta el final.

Variante de la línea a 13,2 KV "Torrealba" consistente en desmontar el tramo comprendido entre el apoyo n.º 11 (final línea "San Lázaro" y el CT "Torrealba" construyendo una nueva línea de 84 m. con origen en el apoyo n.º 6 de la línea "Papyrus".

Variante de la línea a 13,2 KV "Alia", desmontando el tramo de línea del que actualmente se hace la derivación y derivando del apoyo n.º 7 de la línea "Papyrus".

Los conductores serán de cable al-ac de 116,2 mm. y Alpac de 32,9 mm2. sobre apoyos metálicos y de hormigón.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/66, de 20 de octubre; Ley 10/66, de 18 de marzo; Decreto 1775/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar su utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/66, aprobado por Decreto 2619/66.

Logroño, 13 de enero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.